



**Presidencia de la República**

Ministerio del Interior

Decreto N° 11726

**POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA DENOMINADA "YAGUARETE PORÁ".**

Asunción, 11 de enero de 2008

**VISTO:** La Nota de la SEAM N° 514/07 del 20 de diciembre de 2007 y la Resolución N° 2.096/07 de fecha 30 de noviembre de 2007, originadas en la Secretaria del Ambiente, en la cual se solicita la declaración como Área Silvestre Protegida bajo dominio privado, Reserva Natural denominada "YAGUARETE PORÁ", localizada en el Departamento de Alto Paraguay, en virtud de la aprobación de la Justificativa Técnica realizada por la SEAM; y

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria del Ambiente, por medio de la Resolución 79/00 determinó a través de las normas regulatorias para la creación legal de Áreas Silvestres Protegidas bajo Dominio Privado del país, que el informe técnico de verificación y fiscalización de la propuesta presentada amerita la aprobación de la justificativa técnica, debido a la importancia biológica por las condiciones naturales del área, lo que permitirá la conservación de especies amenazadas y en vías de extinción, dado que por su ubicación resulta estratégicamente importante por el flujo de animales y plantas entre unidades de conservación ya existentes en la región.

Que el Artículo 14, Inciso K), de la Ley N° 1561/2000, "Que crea en Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente", establece que este organismo adquiere el carácter de autoridad de aplicación de la Ley 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas", razón por la cual y en función de tales atribuciones le corresponde recomendar que por Decreto del Poder Ejecutivo se declare la reserva denominada "YAGUARETE PORÁ", asentada dentro de la Finca N° 13.122 del Chaco, y Padrón

N° 1961



**Presidencia de la República**

**Ministerio del Interior**

Decreto N° 11726

**POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA DENOMINADA "YAGUARETE PORÁ".**

- 2 -

N° 778 respectivamente, Departamento de Alto Paraguay, registrada en la Dirección General de los Registros Públicos y que cuenta con una superficie de 78.549 has. de las cuales 27.508 has. 8.759 m<sup>2</sup> (veinte y siete mil quinientos ocho, ocho mil setecientos cincuenta y nueve centímetros cuadrados) hectáreas serán destinadas a la Reserva.

Que en virtud de las normas legales invocadas es atribución del Poder Ejecutivo declarar Área Silvestre la superficie indicada precedente3mdente.

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Declárase Área Silvestre Protegida bajo Dominio Privado, a PERPETUIDAD, la Reserva Natural denominada "YAGUARETE PORÁ", asentada dentro de la Finca N° 13.122, y Padron N° 778 respectivamente, registrada en la Dirección General de los Registros Públicos, y que cuenta con una superficie de 78.549 has. de las cuales 27.508 has. 8.759 m<sup>2</sup> (veinte y siete mil quinientos ocho, ocho mil setecientos cincuenta y nueve centímetros cuadrados), ubicada en el Departamento de Alto Paraguay, de acuerdo con el polígono siguiente:

De acuerdo con el informe Pericial el área a ser destinado como Reserva Natural Privada "YAGUARETE PORÁ", esta compuesto por las siguientes dimensiones:



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 11726

POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA DENOMINADA "YAGUARETE PORÁ".

- 3 -

Tabla N° 7 - FRACCIÓN RESERVA (LÍNEAS DE DESLINDE)				
Finca N° 13.122 Padrón N° 778				
LADO	RUMBO	LONG.(m)	ESTE(m)	NORTE (M)
KM75 - R1	NE- 89°00'14"58"	747.44	287593.547	7599970.554
R1 - R2	NE-0°00'00"	930.11	288340.927	7599980.343
R2 - R3	NE-90°00'00"	3885.19	288340.927	7600910.454
R3 - R4	NE-0°00'00"	1828.75	292226.122	7600910.454
R4 - R5	NE-90°00'00"	4563.56	292226.122	7602739.201
R5 - R6	NE-17°27'15"	3769.41	296789.685	7602739.201
R6 - R7	NW-1°09'28"	2034.64	297920.297	7606335.051
R7 - R8	NW- 41°55'05"	2153.91	297879.184	7608369.276
R8 - R9	SW-90°00'00°	6269.76	296440.223	7609971.997
R9 - R10	NE-0°00'00°	760.27	290170.464	7609971.997
R10 - R12	NW- 25°06'15°	2471.66	290170.464	7610732.263
R12 - KM115	SW-891346	1503.66	289121.821	7612970.446
Area = 27.508 has 8759 m <sup>2</sup>				

N° \_\_\_\_\_



**Presidencia de la República**

**Ministerio del Interior**

Decreto N° 11726

**POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA DENOMINADA "YAGUARETE PORÁ".**

- 4 -

**Art. 2°.-** Autorízase la inscripción de esta declaración ejecutiva en la Dirección General de los Registros Públicos, como nota marginal en el legajo de la Finca N° 13.122, y Padrón N° 778 respectivamente, inscrita en el registro fundiario y que cuenta con una superficie de 78.549 has. de las cuales 27.508 has. 8.759 m<sup>2</sup> (veinte y siete mil quinientos ocho, ocho mil setecientos cincuenta y nueve centímetros cuadrados), ubicada en el Departamento de Alto Paraguay

N° \_\_\_\_\_

**Art. 3°.-** Otórganse los beneficios previstos en los Artículos 55, 56 y 57 de la Ley 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas" en los términos del Artículo 30 de dicha Ley.

**Art. 4°.-** El Titular del dominio privado declarado como Reserva Natural "YAGUARETE PORÁ", dispondrá de un plazo no mayor de seis (6) meses para presentar ANTE LA Secretaría de Ambiente el Plan de Manejo del área, así como un plano del área donde identifique los puntos que cierran los límites.

**Art. 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior

**Art. 6°.-** Comuníquese, publíquese y dese al Registro



Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil

[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)